

VOLEY PLAYA

Normas Generales de Competición

Temporada 2025

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- 1.1.** Las Normas Generales de Competición serán las que regulen el funcionamiento de las competiciones organizadas por la Federación Alavesa de Voleibol (FAVB) y serán de aplicación en todas ellas. La temporada oficial comienza el 1 de enero de 2025 y finaliza el 1 de septiembre de 2025. Las Bases de Competición para la temporada aprobadas por la Asamblea General de la FAVB serán aplicadas en interés de las propias competiciones.
- 1.2.** Corresponderá la interpretación de las presentes bases a la FAVB. Todas las Entidades Deportivas de Voley Playa de Álava que participen en competiciones organizadas por la FAVB tendrán la obligación de conocer y cumplir las presentes Normas de Competición. Salvo las normas que se especifican en las presentes Bases, en sus Estatutos y demás reglamentos de la FAVB, se aplicarán con carácter supletorio los reglamentos en vigor de la Federación Vasca de Voleibol (FVVB) y/o de la Real Federación Española de Voleibol (RFEVB).
- 1.3.** Las siguientes son competiciones oficiales propias de la FAVB, convocadas y organizadas en su totalidad por la FAVB y se rigen por sus propias normas, siendo de aplicación supletoria, con carácter general y en todo aquello que no vaya en contra de dichas normas, las regulaciones de la Federación Vasca de Voleibol (FVVB) y de la Real Federación Española de Voleibol (RFEVB).

2. CATEGORÍAS Y EDADES

En el ámbito de actuación de la FAVB, las categorías y edades para las competiciones serán:

Minivóley	Alevines y Benjamines con licencia escolar
Infantil (Sub-15)	Infantiles con licencia escolar
Cadete (Sub-17)	Cadetes con licencia escolar
Sub-19	Nacidos el 1 de enero de 2007 o fecha posterior con licencia federativa
Sub-21	Nacidos el 1 de enero de 2005 o fecha posterior con licencia federativa
SENIOR	Nacidos en el año 2004 y anteriores con licencia federativa

3. COMPETICIONES

Las competiciones oficiales de Vóley Playa que, tanto masculinas como femeninas, convoca y, en su caso, organiza la Federación Alavesa de Voleibol (FAVB) son las siguientes:

DENOMINACIÓN	MODALIDAD	ABREVIATURA
Campeonato de Alava Senior	Masculina y Femenina	CSA
Campeonato de Alava Sub 21	Masculina y Femenina	CYA
Campeonato de Alava Sub 19	Masculina y Femenina	CJA
Campeonato de Alava Sub 17 (Cadete)	Masculina y Femenina	CCA
Campeonato de Alava Sub 15 (Infantil)	Masculina y Femenina	CIA

4. PARTICIPANTES

- 4.1.** La participación e inscripción en los distintos campeonatos se hará según se establezca en la normativa específica de cada uno de ellos.
- 4.2.** En las competiciones federadas podrán participar las Entidades Deportivas de Álava inscritas en el Registro de Entidades Deportivas del Gobierno Vasco. En las escolares podrán participar todas las entidades deportivas y/o AMPAs inscritas en CUDE.
- 4.3.** Para las competiciones escolares, el número de participantes estará determinado por la Normativa de Vóley Playa de Deporte Escolar de la Diputación Foral de Álava. Para las competiciones Federadas, los participantes se agruparán en equipos/parejas formadas por 2 deportistas.
- 4.4.** Las parejas o equipos serán de la categoría a la que corresponda cada competición y no existirá limitación de número de equipos por cada Entidad Deportiva.
- 4.5.** Asimismo, las Normas Específicas de cada competición podrán limitar excepcionalmente el número de equipos que una Entidad determinada puede inscribir en una categoría concreta; y/o podrán modificar el mínimo/máximo de los participantes por cada equipo.

5. INSCRIPCIÓN EN CAMPEONATOS FEDERADOS

- 5.1.** Las Inscripciones deberán realizarse obligatoriamente desde una Entidad Deportiva.
- 5.2.** La Entidad Deportiva deberá entregar en la FAVB una fotocopia de sus estatutos, sellada por el mismo en todas sus hojas, así como una fotocopia de la credencial o documento que acredite su inscripción en el Registro de Entidades Deportivas del Gobierno Vasco y una fotocopia del CIF. (Ley 2/2023 de 30 de marzo, de actividad física y del deporte del País Vasco y del decreto 16/2006 de 31 de enero, de las Federaciones Deportivas País Vasco, BOPV, martes 14 de febrero de 2006).
- 5.3.** Este requisito deberá cumplirse sólo para la primera inscripción de un equipo que realice la Entidad Deportiva y no será necesario su cumplimiento si la citada documentación ya hubiera sido depositada en la FAVB con anterioridad, aunque se hubiera hecho en temporadas anteriores a la actual. En todo caso, si se hubiera producido alguna modificación en los estatutos o en la inscripción de la Entidad en el Registro citado, sí será necesario volver a entregar dicha documentación.
- 5.4.** La inscripción se realizará mediante la presentación de la documentación correspondiente, tal y como se recoge en su respectiva normativa específica. La falta de documentación, de datos, el impago de cuotas y la no cumplimentación de cualquier otro requisito, podrá ser motivo de la no admisión en la competición y/o de la sanción que pudiera recaer.
- 5.5.** La Entidad Deportiva con el derecho de participación en la competición para la que desea inscribirse, deberá cumplir, para formalizar su derecho, los requisitos establecidos en los Reglamentos de la FAVB, las Normas Generales y Específicas de la competición, así como remitir a la FAVB la documentación que se requiera en dichas normativas.
- 5.6.** Los importes por inscripción de equipo y expedición de licencias establecidos por la FAVB son independientes de los importes establecidos por las Federaciones Autonómicas o RFEVB para inscribir el equipo y para la emisión de la preceptiva

Autorización Federativa.

5. PROCEDIMIENTO DE EXPEDICIÓN DE LICENCIAS Y AUTORIZACIÓN FEDERATIVA.

- 5.1.** Todas las licencias federadas se tramitarán y expedirán a través de la FAVB y las Escolares a través de la DFA.
- 5.2.** La licencia de jugador de vóley playa es totalmente independiente de la de Voleibol.
- 5.3.** La solicitud de Licencias e inscripción de las parejas en las respectivas competiciones se realizará a través del formulario "NGC 13 - Solicitud de Inscripción y Licencias Vóley Playa". Éste deberá ser correctamente cumplimentado y enviado a la FAVB mediante correo electrónico.
- 5.4.** Todas las fechas topes de plazos de tramitación e inscripción son de entrada efectiva en la FAVB. Las Entidades Deportivas deberán tramitar con tiempo la documentación requerida en el plazo establecido. Las Normas Específicas de cada competición podrán establecer fechas topes para la tramitación de licencias e inscripciones.
- 5.5.** Es imprescindible para poder tramitar una Licencia-Autorización Deportiva Federada estar los/as deportistas en posesión de un seguro deportivo obligatorio que cubra aquellos riesgos, accidentes o siniestros que puedan ocurrir a un deportista durante la práctica deportiva (entrenamientos, partidos oficiales, etc.). El seguro deportivo obligatorio podrá ser suscrito por cada Entidad Deportiva con la empresa que mejores servicios le preste, cumpliendo con la normativa establecida en el RD 849/1993. En caso de que una Entidad Deportiva esté suscrita a otra empresa, deberá ser informado a la FAVB; remitiendo el nº de póliza y una copia de la misma.

La BEF/FVVB ofrecerá a todas las Entidades Deportivas participantes en las competiciones la posibilidad de suscribir el seguro deportivo obligatorio con una empresa de seguros que cubra el máximo de siniestros o accidentes y ofrezca el mayor número de servicios, cumpliendo con lo establecido en el RD 849/1993. El importe del seguro deportivo concertado por la BEF/FVVB deberá ser abonado al finalizar la temporada, cuando la BEF/FVVB emita y envíe la factura correspondiente.

- 5.6.** En el transcurso de la temporada un/a deportista, podrá tramitar una nueva licencia por otra Entidad Deportiva siempre que se disponga previamente del documento de su Entidad Deportiva de origen, "NGC 09 Renuncia de Licencia Federativa". Las bajas tendrán efectos desde el momento de su inscripción por parte de la FAVB en el registro que proceda, previo envío del modelo oficial previamente indicado mediante correo electrónico a la FAVB.

6. IDENTIFICACIÓN Y ALINEACIÓN EN ENCUENTROS

- 6.1.** Las Normas Específicas de cada competición podrán establecer el lugar y horario de identificación y alineación para los encuentros. En cualquier caso, siempre se realizará previo al inicio de la competición en general y no de los encuentros en particular.
- 6.2.** Sólo podrán ser inscritos en el acta los/as deportistas (y en su caso el entrenador) presentes en el momento del inicio de la competición en general y no de los encuentros en particular.
- 6.3.** Para poder participar en un encuentro se deberá presentar el documento acreditativo de su identidad (DNI, pasaporte, Carnet de Conducir o Tarjeta de residente). La FAVB será la responsable de comprobar si el/la deportista dispone de la Licencia Federativa

correspondiente en vigor.

- 6.4.** La incomparecencia en una competición acarreará la pérdida de todos los partidos en el campeonato correspondiente del equipo no presentado con una puntuación de 21-0 / 21-0.

7. ÁRBITROS

- 7.1.** Todo árbitro está obligado a tramitar su licencia en la FAVB.
- 7.2.** Salvo que las Normas Específicas de cada competición establecieran otra cosa, los partidos serán dirigidos por árbitros designados directamente por el Comité Alavés de Árbitros (CAVA), con el nivel requerido por la categoría y la licencia en vigor.
- 7.3.** Salvo que las Normas Específicas de cada competición establecieran otra cosa, todos los partidos estarán dirigidos por un árbitro. Éste será el responsable de remitir el original del acta del partido a la FAVB.
- 7.4.** Los importes de las tarifas arbitrales serán abonados por la FAVB.
- 7.5.** El árbitro del encuentro será responsable de hacer cumplir la normativa respecto a los terrenos de juego y desarrollo de los partidos.
- 7.6.** Los árbitros están obligados a conocer y aplicar la normativa de la FAVB para cada competición, debiendo señalar todas las anomalías de los campos de juego y en el encuentro, reflejándolas en las actas y/o anexos oficiales.

8. BALÓN OFICIAL

El balón de juego reglamentario será el MIKASA VLS300.

9. INDUMENTARIA/EQUIPACIÓN

Cada equipo deberá llevar su propia indumentaria de juego, que será obligatoria, y consistirá en una prenda superior (a elegir por cada pareja). Los/as participantes de un mismo equipo deberán vestir equipación del mismo color y estilo, e irán numeradas del 1 al 2-4.

10. SISTEMA DE COMPETICIÓN

La FAVB será quien determine el sistema de competición. Las fechas previstas para el desarrollo de las competiciones se determinarán en función del número real de equipos inscritos y del sistema de competición que se fije. En todo caso, las competiciones nunca finalizarán después de la fecha fijada por la RFEVB para cada competición, para que los equipos con derecho a participar en competiciones de ámbito estatal puedan hacer su inscripción dentro del plazo establecido por la RFEVB y según la normativa de esta. Las Normas Específicas de cada competición definirán la fecha límite de finalización de cada una de éstas.

11. TARIFAS ARBITRALES

	Escolar	Federada
	Árbitro único	Árbitro único
Media Jornada (sólo montaje o desmontaje)	40 €	40 €
Media Jornada (montaje y desmontaje)	45 €	45 €
Jornada completa (montaje y desmontaje)	90 €	90 €

12. CUOTAS DE DERECHOS DE INSCRIPCIÓN DE EQUIPOS Y OTRAS.

CONCEPTO	CUOTA
CAMPEONATO DE ÁLAVA Senior (por pareja)	10 €
CAMPEONATO DE ÁLAVA Sub-21 (por pareja)	10 €
CAMPEONATO DE ÁLAVA Sub-19 (por pareja)	10 €
CAMPEONATO DE ÁLAVA Cadete (Sub-17)	0 €
CAMPEONATO DE ÁLAVA Infantil (Sub-15)	0 €
CAMPEONATO DE ÁLAVA Minivóley	0 €
LICENCIA FEDERADA JUGADOR/A	5 €

13. PAGO DE CUOTAS

Cualquier cantidad que una Entidad Deportiva deba abonar a la FAVB, por la participación en sus competiciones (fianzas, licencias, cuotas de inscripción, etc.), deberá hacerse mediante ingreso o transferencia bancaria a la cuenta corriente ES3430080178814982389829, abierta a nombre de la FAVB, en la entidad Caja Rural. Al hacerse la transferencia o ingreso, deberá indicarse el concepto del pago, siempre en este orden: "NOMBRE DE LA ENTIDAD DEPORTIVA + CONCEPTO". La FAVB, tras la finalización de cada temporada, enviará a las Entidades Deportivas la Factura correspondiente, desglosando todos los gastos generados e indicando el concepto de la misma.

14. INFORMACIÓN PERIÓDICA Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

La FAVB informará periódicamente de los resultados, clasificaciones y otros aspectos de interés de estas competiciones, por medio de su web www.alavavoley.com, sin perjuicio de otras formas de comunicación que pudieran ser utilizadas en sustitución de la anterior o como medio complementario.

15. OTRAS CONSIDERACIONES

- 15.1.** La FAVB podrá modificar cualquier apartado de estas normas o de las normas específicas de cada competición con el fin de mejorar tareas administrativas, de gestión o de desarrollo de las competiciones. Si así fuera lo hará público y/o lo comunicará a los participantes. Salvo que en la modificación se estableciere otra cosa, entrarían en vigor al día siguiente de su publicación.
- 15.2.** La FAVB se reserva el derecho de interpretar las presentes Normas Generales de Competición, así como la facultad de publicar nuevas normas que puedan complementarlas o desarrollarlas.
- 15.3.** La presente normativa será de aplicación para las categorías Federadas. Las Normas de Competición para las Categorías Escolares quedarán determinadas en la Normativa de Deporte Escolar de Vóley Playa de la Diputación Foral de Álava.
- 15.4.** Debido a la peculiaridad de la competición y a la obligatoriedad de disputar todos los encuentros en las pistas de vóley playa del C.D. de Mendizorroza o el C.D. de Gamarra, no se aceptará ninguna modificación en los calendarios de competición.
- 15.5.** No se admitirá la participación de ninguna Entidad Deportiva que tuviera pendiente de satisfacer cualquier deuda contraída durante la/s temporada/s anterior/es.
- 15.6.** Para recibir notificaciones urgentes, todas las Entidades estarán obligados a disponer

ARABAKO BOLEIBOL FEDERAZIOA
FEDERACIÓN ALAVESA DE VOLEIBOL

C/ Cercas Bajas,5 01001 Vitoria-Gasteiz

Tel. : 688 78 37 45

E-mail: alavavoley@gmail.com

Web: www.alavavoley.com



de una dirección de correo electrónico y de un número de teléfono de contacto.

- 15.7.** Se recuerda a las Entidades Deportivas la necesidad de que se adopten las medidas necesarias en orden a garantizar durante los encuentros el normal desarrollo de éstos, evitando incidentes con el público, así como la necesidad de que se observen todas las medidas legalmente establecidas en materia de seguridad para la organización de este tipo de eventos, correspondiendo a cada Entidad Deportiva y a sus participantes la adopción de dichas medidas.

Cualquier consecuencia que pudiera derivarse del incumplimiento de estas medidas será responsabilidad exclusiva de la Entidad Deportiva y a sus participantes, sin responsabilidad alguna para la FAVB